



Resolución Decanal N° 1080-2025-CF-D-FCCTP-USMP

Surquillo, 01 de abril de 2025

Visto el acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología de la Universidad de San Martín de Porres de fecha 01 de abril de 2025, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Matrícula de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 57° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres el Consejo de Facultad tiene la atribución de "Aprobar los proyectos de reglamentos internos sobre materias exclusivas de la Facultad";

Que, de conformidad con los literales a) y b) del artículo 61° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres son funciones del Decano de la facultad "a. Presidir el Consejo de Facultad y hacer cumplir sus acuerdos; y b. Dirigir la actividad académica de la Facultad y su gestión administrativa";

Que, mediante Oficio N° OFICIO N° 048-2025-DIR-FCCTP-USMP la directora de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería, presentó el proyecto de Reglamento de Visitas de Estudio de la Escuela de Turismo y Hotelería;

Que, la propuesta de reglamento fue presentada a consideración del Consejo de Facultad en sesión del día 01 de abril del 2025, donde se evaluó y aprobó por unanimidad;

En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 61° del Reglamento General de la Universidad de San Martín de Porres;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR**, el REGLAMENTO DE VISITAS DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA.

Artículo Segundo. - Quedan encargadas de hacer cumplir la presente Resolución la Escuela de Turismo y Hotelería de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Secretario de Facultad

Decana de la Facultad de
Ciencias de la Comunicación,
Turismo y Psicología

Facultad de C. Comunicación, Turismo y Psicología
Av. Tomás Marsano N° 151 – 155 – 242 – 248, Surquillo
Telf: 513-6300
sacad@usmp.pe
www.fcctp.edu.pe



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad de
Ciencias de la Comunicación,
Turismo y Psicología

REGLAMENTO VISITAS DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA R-PC05-01

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
  Mag. Claricia Tirado Díaz Directora del Departamento Académico y de la Escuela Profesional de Turismo y Hotelería Directora de la Escuela de Turismo y Hotelería Fecha: 09/04/2025	 Mag. Julio Agustín Cuzcano Orozco Jefe de la Unidad de Acreditación y Calidad Fecha: 10/04/2025	 Decana de FCCTP Fecha: 16/04/2025

 USMP UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología	REGLAMENTO	Código: R-PC05-01
	VISITAS DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERÍA	Revisión: 01
		Fecha: 11/04/2025
		Pág. 2 de 9

INDICE

CAPÍTULO I	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
CAPÍTULO II	3
DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS VISITAS DE ESTUDIO	3
CAPÍTULO III.....	4
DE LA CONDUCTA Y CONVIVENCIA DURANTE LA VISITA DE ESTUDIO	4
CAPÍTULO IV	4
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES	4
CAPÍTULO V	4
DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES	4
CAPÍTULO VI	5
DE LAS AUTORIZACIONES Y DOCUMENTOS	5
CAPÍTULO VII.....	5
DE LA ALIMENTACIÓN Y COSTOS	5
CAPÍTULO VIII	6
DEL ALOJAMIENTO FUERA DE LIMA	6
CAPÍTULO IX	6
DE LAS SALIDAS NOCTURNAS.....	6
CAPÍTULO X	6
DEL TRANSPORTE AÉREO.....	6
CAPÍTULO XI	6
DISPOSICIONES FINALES	6
ANEXOS.....	7

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Las visitas de estudio (viajes y salidas) fuera de las aulas, que se realizan en el marco del semestre académico universitario, son fundamentales para complementar la teoría vista en clase con el conocimiento de la realidad, en el campo disciplinar del turismo y la hospitalidad. Por ello es fundamental que estas visitas de estudio se organicen de manera ordenada, con directrices claras y pauteadas desde la Dirección de la Escuela, con el fin de resguardar el bienestar y seguridad de todos los involucrados: los estudiantes, los docentes, los prestadores de servicios turísticos, y el personal de la Facultad involucrado en la organización.

	REGLAMENTO	Código: R-PC05-01
	VISITAS DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERIA	Revisión: 01
		Fecha: 11/04/2025
		Pág. 3 de 9

Artículo 2° Las normas establecidas en el presente reglamento asegurarán la buena conducción de las visitas de estudio y, sobre todo, permitirán la articulación de sus contenidos académicos con lo dispuesto por las mallas curriculares vigentes.

CAPÍTULO II DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS VISITAS DE ESTUDIO

Artículo 3° De la planificación inicial

La planificación de la visita de estudio involucra por parte del docente la elaboración de un plan de visita de estudio (previo a la salida) y de un informe de visita de estudio (posterior a la salida). Debe haber una estrecha coordinación con la Dirección de la Escuela Profesional para acordar los detalles del servicio, las fechas y los costos que deberán ser asumidos por los alumnos.

Artículo 4° De la asistencia y puntualidad

- 4.1. Los participantes deben cumplir estrictamente con los horarios programados de salida y retorno. Se debe respetar el punto de encuentro establecido por la Dirección de la Escuela Profesional para evitar retrasos que puedan afectar el cronograma de actividades.
- 4.2. Es responsabilidad del docente informar oportunamente a los estudiantes todos los detalles de la visita de estudio (horarios, costos, puntos de encuentro, trabajos a realizar, detalle del programa, etc.)

Artículo 5° Del transporte

El traslado de los participantes se realizará desde la Universidad en transporte previamente contratado para garantizar su seguridad. Solo en circunstancias excepcionales, y con autorización previa de la Dirección de la Escuela Profesional, se podrán utilizar medios de transporte alternativos.

Artículo 6° Del compromiso y responsabilidad

- 6.1. El docente a cargo supervisará y orientará el desarrollo de la actividad. Es obligatorio, además, vincular la visita de estudio con el sílabo del curso y deberá estar considerada en el sistema de evaluación, por lo que debe suponer la entrega de alguna actividad calificada por parte del estudiante.
- 6.2. Cualquier incidente durante la visita de estudio debe ser reportado de inmediato al docente responsable y éste a su vez a la Dirección de la Escuela Profesional. Los estudiantes deben asumir una actitud participativa en las actividades planificadas.

Artículo 7° De la indumentaria

La indumentaria de los participantes debe adecuarse a la naturaleza de la actividad y cumplir con las indicaciones proporcionadas por el docente.

	REGLAMENTO	Código: R-PC05-01
	VISITAS DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERIA	Revisión: 01
		Fecha: 11/04/2025
		Pág. 4 de 9

CAPÍTULO III

DE LA CONDUCTA Y CONVIVENCIA DURANTE LA VISITA DE ESTUDIO

Artículo 8° Se espera un trato respetuoso entre estudiantes, docentes, guías y otras personas involucradas, y especialmente hacia los anfitriones que recibirán al grupo visitante.

Artículo 9° Está prohibido el consumo de alcohol y sustancias ilegales durante la actividad y los traslados de ida y vuelta.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

Artículo 10° De la organización y supervisión

- 10.1. El docente es responsable de la planificación y supervisión de la actividad.
- 10.2. Debe proporcionar con anticipación las indicaciones necesarias para que los estudiantes se preparen adecuadamente. La información que transmita debe estar alineada y consensuada con la Dirección de la Escuela Profesional.

Artículo 11° Del bienestar y seguridad de los estudiantes

Es obligatorio que todos los participantes cuenten con un seguro de salud, sea público o privado, lo que debe ser informado por el estudiante a la Dirección de la Escuela Profesional antes de la visita de estudio. Para actividades fuera de Lima, se recomienda verificar la cobertura del seguro en la zona de destino y/o incluir un seguro de viajes dentro del servicio a contratar. En caso de emergencia, el docente debe informar a la Dirección de la Escuela Profesional para los procedimientos que correspondan.

CAPÍTULO V

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 12° Del cumplimiento de indicaciones

Los estudiantes deben seguir todas las instrucciones brindadas por los docentes, guías y personal del lugar visitado.

Artículo 13° Del cuidado del entorno y sitios ambientales

- 13.1. No se permite dañar el mobiliario o infraestructura del lugar visitado, en cuyo caso deberá ser asumido por el o los alumnos responsables.

	REGLAMENTO	Código: R-PC05-01
	VISITAS DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERIA	Revisión: 01
		Fecha: 11/04/2025
		Pág. 5 de 9

- 13.2. En entornos naturales, se prohíbe alterar el ecosistema, recolectar flora o fauna, o contaminar fuentes de agua.
- 13.3. En sitios de valor patrimonial, deben respetarse las normas de conservación y no manipular elementos sin autorización.
- 13.4. Los residuos deben ser depositados en los lugares designados o transportados consigo si no hay contenedores disponibles.

Artículo 14° Del uso responsable del transporte contratado por la Escuela

Los participantes deben abordar y descender del transporte solo en los puntos autorizados. Durante el trayecto, deben permanecer sentados y utilizar el cinturón de seguridad. No se debe generar distracciones para el conductor ni dejar residuos dentro del vehículo.

CAPÍTULO VI DE LAS AUTORIZACIONES Y DOCUMENTOS

Artículo 15° De la autorización para menores edad

Los estudiantes menores de edad deben presentar al docente una autorización firmada por su apoderado o tutor legal. Antes de la salida, el docente verificará que todos los menores cuenten con la documentación necesaria.

Artículo 16° Del listado de estudiantes y números de contactos

El docente del curso se encargará de preparar la lista de estudiantes que participarán en la visita de estudio, con sus teléfonos de contacto, además de algún contacto adicional de emergencia (Obligatorio). Esa lista debe estar en manos de la Dirección de la Escuela Profesional antes de realizarse la visita de estudios. El docente verificará también que todos los estudiantes lleven consigo su DNI y su Carné Universitario.

Artículo 17° De la actuación en caso de emergencia

El docente debe notificar de inmediato a la Dirección de la Escuela Profesional sobre cualquier incidente. Se debe coordinar la atención médica y activar el seguro de accidentes o de salud si es necesario. La Dirección de la Escuela Profesional informará al Decanato y a los familiares de inmediato. Posteriormente, el docente deberá elaborar un informe detallado sobre el incidente y las acciones realizadas.

CAPÍTULO VII DE LA ALIMENTACIÓN Y COSTOS

	REGLAMENTO	Código: R-PC05-01
	VISITAS DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERIA	Revisión: 01
		Fecha: 11/04/2025
		Pág. 6 de 9

Artículo 18° De la alimentación programada

Si la actividad incluye comidas, los participantes deben respetar los horarios y lugares asignados para realizar tal fin.

Artículo 19° De los costos

Cada estudiante asumirá los costos de las visitas de estudio, así como sus gastos personales.

CAPÍTULO VIII DEL ALOJAMIENTO FUERA DE LIMA

Artículo 20° Si la actividad requiere pasar noches fuera de Lima, se seguirán las siguientes disposiciones:

- 20.1. La asignación de habitaciones será establecida por el docente y/o empresa a cargo de la prestación de servicios turísticos y no se permitirán cambios.
- 20.2. Está prohibido realizar reuniones dentro de las habitaciones.
- 20.3. Cualquier daño en las instalaciones del alojamiento será responsabilidad del estudiante involucrado.
- 20.4. No se permite la permanencia en el alojamiento sin participar en las actividades académicas planificadas.

CAPÍTULO IX DE LAS SALIDAS NOCTURNAS

Artículo 21° Las salidas fuera del alojamiento en horarios nocturnos solo estarán permitidas bajo supervisión del docente responsable.

CAPÍTULO X DEL TRANSPORTE AÉREO

Artículo 22° En caso de viajes en avión, los estudiantes deben cumplir con los horarios de embarque establecidos.

Artículo 23° Si utilizan un vuelo diferente al grupo, deben informar su itinerario y presentarse en el punto de encuentro determinado.

CAPÍTULO XI DISPOSICIONES FINALES

	REGLAMENTO	Código: R-PC05-01
	VISITAS DE ESTUDIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TURISMO Y HOTELERIA	Revisión: 01
		Fecha: 11/04/2025
		Pág. 7 de 9

Artículo 24° Todos los participantes deben conocer y aceptar este reglamento antes de la visita de estudio.

Artículo 25° En caso el estudiante decida no asistir a la visita de estudio luego de haber confirmado su participación y/o haber separado su cupo, la coordinación no garantiza la devolución del dinero, debido a que esta gestión se somete a la política de la empresa contratada para brindar los servicios turísticos.

Artículo 26° Las visitas de estudio son consideradas obligatorias en tanto están consideradas dentro de los sistemas de evaluación de los cursos. Sin embargo, los alumnos que por causas excepcionales y justificadas no puedan ir (lo que deberán comunicar oportunamente a la Dirección de la Escuela Profesional y a su docente), podrán recibir una alternativa de actividad calificada.

Artículo 27° El incumplimiento de las normas establecidas podrá derivar en medidas disciplinarias conforme a los reglamentos universitarios.

ANEXOS

1. Autorización para visita de estudio de menores de edad.
2. Autorización para visita de estudio.



USMP
UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad de
Ciencias de la Comunicación,
Turismo y Psicología

AUTORIZACIÓN PARA VISITA DE ESTUDIO DE MENORES DE EDAD

Yo, _____ identificada(o) con DNI N° _____, autorizo la participación de mi menor hijo (a) / del menor : _____ con DNI N° _____ en la visita de estudio de la Universidad San Martín de Porres, al lugar (o ciudad) de _____. Mi teléfono de contacto por cualquier emergencia es _____.

Esta visita de estudio se llevará a cabo bajo la supervisión de la o el profesor(a) _____ del curso de _____ de la Escuela Profesional _____.

Asimismo, me comprometo a liberar de cualquier responsabilidad a la Universidad de San Martín de Porres, a sus profesores y personal administrativo, por cualquier accidente o incidente que pueda ocurrir durante la visita de estudio.

Declaro que mi hijo(a) / el o la menor se encuentra en buen estado de salud y no presenta ninguna condición médica que pueda poner en riesgo su participación en la visita de estudio.

Además, confirmo que mi hijo(a) / el o la menor cuenta con su seguro de salud vigente, con cobertura a nivel nacional y que lleva consigo los documentos de identificación (DNI o Carnet universitario) que le permitirán realizar la visita de estudio sin inconvenientes.

Autorizo a la Universidad de San Martín de Porres a tomar fotografías o videos de mi hijo(a) / menor durante la visita de estudio para fines promocionales y educativos de la Escuela.

En caso de requerir seguro contra accidentes, indicar la siguiente información:	
Número de póliza	
Compañía aseguradora	

Por último, confirmo haber leído el Reglamento de Visitas de Estudio de la Escuela y tener claras las disposiciones allí mencionadas.

Firmo esta autorización de manera voluntaria y consciente de los términos y condiciones establecidos.

_____ Firma

de madre/padre/tutor/apoderado del menor de edad:

Apellidos y nombres:

DNI:

Lugar y Fecha:

AUTORIZACIÓN PARA VISITA DE ESTUDIO

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, autorizó mi participación a la visita de estudio al lugar _____ organizado por la Universidad San Martín de Porres.

Esta visita de estudio se llevará a cabo bajo la supervisión de la o el profesor(a) _____ del Curso de _____, y
Ciclo _____, Escuela Profesional de _____

Asimismo, me comprometo a liberar de cualquier responsabilidad a la Universidad de San Martín de Porres, a sus profesores y personal administrativo, por cualquier accidente o incidente que pueda ocurrir durante la visita de estudio.

Declaro que me encuentro en buen estado de salud y no presento ninguna condición médica que pueda poner en riesgo mi participación en la visita de estudio.

Además, confirmo que cuento con seguro de salud vigente, además de DNI vigente o Carnet Universitario.

Autorizo a la Universidad de San Martín de Porres a tomar fotografías o videos de mi durante la visita de estudio para fines promocionales y educativos de la Escuela Profesional.

En caso de requerir seguro contra accidentes, indicar la siguiente información:	
Número de póliza	
Compañía aseguradora	

Por último, confirmo haber leído el Reglamento de Visitas de Estudio de la Escuela y tener claras las disposiciones allí mencionadas.

Firmo esta autorización de manera voluntaria y consciente de los términos y condiciones establecidos.

_____ Firma:

Apellidos y nombres DNI:

Lugar y Fecha